

Consejo Nacional
de la Cultura y
las Artes

MPS/MMR

CONSEJO NACIONAL DE
LA CULTURA Y LAS ARTES
REGIÓN DE
ARICA Y PARINACOTA

VISACIÓN

Firma Director Regional

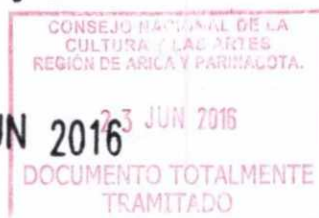
**APRUEBA ANEXO MODIFICATORIO DE
CONVENIO CELEBRADO CON FECHA 23
DE JUNIO DEL 2016 ENTRE ESTE
CONSEJO Y LA ILUSTRE
MUNICIPALIDAD DE CAMARONES EN EL
MARCO DEL CONCURSO PÚBLICO LÍNEA
DE FOMENTO DE LA LECTURA
CONVOCATORIA 2016 DEL
FONDONACIONAL DE FOMENTO DEL
LIBRO Y LA LECTURA**

EXENTA N°

0393

Arica, 23 JUN 2016

VISTO



Lo dispuesto en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.175 que establece la Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley 20.882, que aprueba el Presupuesto para el Sector Público año 2016; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 117 de 2016, de esta Dirección Regional que aprueba convenio de ejecución de proyecto Folio N° 213640, dictada en el marco del concurso público convocatoria 2016 de la Línea de Fomento de la Lectura del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

CONSIDERANDO

Que la Ley N° 19.227, de 1993, del Ministerio de Educación, crea el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, destinado a financiar proyectos, programas y acciones de fomento del libro y la lectura.

Que para cumplir con dichos objetivos la Ley N° 19.227 le entrega al Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, la administración del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura.

Que en cumplimiento de sus atribuciones, este Consejo convocó al Concurso Público del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura en la Línea de Fomento de la Lectura, Convocatoria 2016, siendo aprobadas sus Bases a través de Resolución Exenta N° 009, de 2016, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes

Que en aplicación del procedimiento concursal, ejecutadas las etapas de admisibilidad, evaluación y selección, mediante Resolución Exenta N° 009 del 2016, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, se fijó la selección de proyectos para ser financiados con recursos del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, en el concurso individualizado en el considerando precedente.

Que entre los proyectos seleccionados se encuentra el Proyecto Folio N° **213640**, cuyo Responsable es **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAMARONES**, procediéndose con fecha 29 de enero del 2016 a la suscripción del respectivo convenio de ejecución, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 117, de 2016, de esta Dirección Regional.

Que el Responsable con fecha 21 de junio del 2016 presentó ante esta Dirección Regional una solicitud para modificar el convenio ya referido, la cual fue revisada por esta autoridad quien estimó pertinente lo solicitado.

Que en mérito de lo anterior con fecha 23 de junio del 2016, se procedió a la respectiva suscripción del anexo modificatorio, correspondiendo dictar el acto administrativo, por lo que

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: **APRUÉBASE** el anexo modificatorio suscrito con fecha 23 de junio del 2016 del Convenio de Ejecución del Proyecto Folio N° **213640**, financiado por el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, Concurso Público Convocatoria 2016, en la Línea de Fomento de la Lectura, cuyo texto es el siguiente:

**ANEXO MODIFICATORIO
CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO
FONDO NACIONAL DE FOMENTO DEL LIBRO Y LA LECTURA
LINEA DE FOMENTO DE LA LECTURA
MODALIDAD FOMENTO DE BIBLIOTECAS
SUBMODALIDAD BIBLIOMOVIL
CONVOCATORIA 2016**

En Arica de Chile, a 23 de junio del 2016, entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, representado para estos efectos por don **JOSE BARRAZA LLERENA**, Director Regional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región Arica y Parinacota, ambos domiciliados en San Marcos 384, comuna de Arica, ciudad de Arica, en adelante el "CNCA" y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAMARONES**, rol único tributario N° 69.251.000-3, representada legalmente por don IVAN MARTIN ROMERO MENACHO, cédula de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en Avanzada de Cuya S/N°, comuna de Camarones, ciudad de Arica, en adelante el "RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto:

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES. El presente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto se suscribe en el marco de la Convocatoria 2016 de la Línea de Fomento de la Lectura, modalidad Fomento de Bibliotecas, del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, convocado por el CNCA, mediante Resolución Exenta N° 1191, de 2015, que aprobó las bases de la indicada Convocatoria. En mérito de la selección del proyecto Folio No 213640 del RESPONSABLE, se suscribió entre los comparecientes con fecha 29 de enero del 2016 el respectivo convenio de ejecución de proyecto, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 117 de fecha 03 de febrero del 2016, de esta Dirección Regional. El RESPONSABLE con fecha 21 de junio del 2016 presentó ante esta Dirección Regional una solicitud de modificación del convenio ya individualizado. En efecto, la modificación solicitada consiste en la reitemización de recursos. Dicha solicitud fue revisada por esta autoridad regional, quien estimó que la modificación requerida ha sido aprobada por lo que de conformidad con lo establecido en la cláusula quinto del convenio ya referido se suscribe el presente instrumento.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN. El proyecto individualizado en la cláusula precedente, será modificado en el siguiente sentido:

Descripción del gasto	Monto Aprobado	Monto Modificado
Camioneta Foton Terracota 4x4 A/C ABS 2015	\$14.994.357	-\$14.994.357.-
Camioneta Mahindra New Mahindra Pik UP XL D/C 4x4 2AB ABS 2016	\$ 0	+\$16.478.540
Gastos difusión: flyer, invitación, pendones	\$ 458.150	-\$ 284.183
Cúpula para cerrar camioneta	\$ 1.200.000	-\$1.200.000

De conformidad con lo que consta en la solicitud de fecha 21 de Junio del 2016 del RESPONSABLE, documento que forma parte integrante del presente instrumento.

TERCERO: Se deja constancia que en caso que la modificación materia de este instrumento consista en la prórroga de la ejecución del proyecto, el RESPONSABLE cumple en este acto con la obligación de renovar la caución entregada para la suscripción del convenio de fecha 29 de enero del 2016. Lo anterior no regirá en caso que el RESPONSABLE sea un servicio público.

CUARTO: ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN. En todo lo no modificado expresamente por este instrumento, rigen plenamente los términos del convenio de ejecución celebrado entre las mismas partes con fecha 29 de enero del 2016, y aprobado por Resolución Exenta N° 117 del 2016, de esta Dirección Regional.

QUINTO: PERSONERÍA. El presente convenio se redacta en 5 (cinco) cláusulas y se suscribe en tres ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder del RESPONSABLE y 2 (dos) en poder del CNCA.

La personería de don JOSE BARRAZA LLERENA para comparecer en representación del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, consta de Resolución N° 312 de Agosto del 2016, de del CNCA y Resolución N° 268 de 2013, ambas del CNCA. La personería de don IVAN MARTIN ROMERO MENACHO, para comparecer en representación del Responsable consta de Decreto Alcaldicio N°999.

Previa lectura, firman en señal de aceptación,

JOSE BARRAZA LLERENA
DIRECTOR REGIONAL
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA
Y LAS ARTES

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE
CAMARONES
RESPONSABLE DEL PROYECTO
REPRESENTANTE LEGAL
IVAN MARTIN ROMERO MENACHO

ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE por esta Dirección Regional, las medidas necesarias para adjuntar un ejemplar de la presente resolución totalmente tramitada, tanto al original de la Resolución Exenta N° 97 del 2016, de este Servicio, como a todas sus copias, hayan sido éstas distribuidas o no en los distintos Departamentos de este Servicio.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes,

por esta Dirección Regional, en la tipología "Convenios de Ejecución de Proyectos" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley Nº 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley Nº 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por esta Dirección Regional, los datos personales del responsable que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE



JOSE BARRAZA LLERENA
DIRECTOR REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

DISTRIBUCIÓN:

- 1 Gabinete Ministro Presidente, CNCA.
- 1 Gabinete Subdirección Nacional, CNCA.
- 1 Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, CNCA
- 1 Fondo Nacional del Libro y la Lectura, CNCA
- 1 Sección de Coordinación Regional, CNCA.
- 1 Dirección Regional de Arica y Parinacota, CNCA.
- 1 Abogado (de la DR correspondiente)
- 1 Departamento de Administración y Finanzas, CNCA.
- 1 Unidad de Auditoría Interna, CNCA.
- 1 (Responsable y dirección o forma de notificación)